



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM000802

FECHA EXPEDICIÓN

09-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE 070,082

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ARREOLA GARCIA ADRIANA GUADALUPE

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: RAMON CORONA

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: COLON

CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA

GIRO: VARIOS

PAPAS FRITAS Y ALA FRANCESA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$620.40

DIAS AMPARADOS: 47

VIGENCIA A PARTIR DE: 13-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:47 p	H:	10:00:47 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p
MARTES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:08 p	A:	10:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:08 p	A:	10:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	10:00:47 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ARREOLA GARCIA ADRIANA GUADALUPE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o potestad del puesto a tercero persona.
- Instalarse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.